

## **DETALLE AUJESZY, PREDIO LIBRE Y NEGATIVO (INSTRUCTIVO RESUMIDO):**

**PREDIO LIBRE:** Certificación obligatoria para todos los establecimientos porcinos como cabañas y predios que comercializan reproductores y/o material reproductivo. Deberán cumplir los siguientes requisitos para:

### **CERTIFICACIÓN:**

- 1- Contar con Veterinario acreditado.
- 2- Transcurrir un año sin que se hayan detectado signos clínicos de la enfermedad ni se hayan obtenido resultados positivos al diagnóstico virológico y/o serológico.
- 3- No haber aplicado al menos durante un año vacuna contra la enfermedad ni haber introducido animales vacunados.
- 4- Identificar todos los animales mayores de seis meses.
- 5- Realizar dos muestreos serológicos para diagnóstico con un intervalo de 30 a 90 días al 100% de los animales mayores de seis meses y al 20% de los animales menores de seis meses, debiendo resultar negativa la totalidad de los mismos.

### **RECERTIFICACIÓN:**

Cuando un establecimiento haya obtenido la certificación de “libre”, sólo podrá introducir animales que provengan de otro establecimiento libre, y para el mantenimiento de la misma deberá realizar pruebas diagnósticas cada 120 días según la cantidad de animales que posea el predio, debiendo resultar negativa la totalidad de las mismas, conforme a la siguiente tabla:

Tabla 1. Cantidad de animales a muestrear para la recertificación de establecimientos libres.

| Existencias totales en el predio | Animales mayores de 6 meses | Animales de 4 a 6 meses |
|----------------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1 a 50                           | 35                          | 30                      |
| 51 a 100                         | 45                          | 30                      |
| > 100                            | 60                          | 30                      |

**PREDIO NEGATIVO:** Certificación obligatoria para predios con más de 100 madres y voluntario para el resto. Deberán cumplir los siguientes requisitos para:

### **CERTIFICACIÓN:**

- A- Contar con Veterinario acreditado (si tiene más de 100 madres).
- B- Identificar todos los animales mayores de seis meses.
- C- Se deberán efectuar DOS (2) muestreos serológicos de SESENTA (60) porcinos del predio con un intervalo entre ambos desde TREINTA (30) a NOVENTA (90) días. En el mismo se deberán incluir TREINTA (30) hembras madres que tengan el mayor número de partos posible y TREINTA (30) cerdos del área de engorde de CUATRO (4) a SEIS (6) meses de edad.

### **RECERTIFICACIÓN:**

Cuando un establecimiento haya obtenido la certificación de “negativo”, sólo podrá introducir animales que provengan de otro establecimiento negativo o libre, y para el mantenimiento de la misma, deberá realizar UN (1) muestreo serológico cada 180 días descriptas en el punto B, debiendo resultar negativa la totalidad de los mismos.

**LOS RESULTADOS SEROLOGÍA DEBEN ESTAR REALIZADOS EN LABORATORIOS DE RED NACIONAL**

## DETALLE BRUCELOSIS, PREDIO LIBRE (INSTRUCTIVO RESUMIDO):

**PREDIO LIBRE:** Certificación obligatoria para la totalidad de los establecimientos que deseen comercializar reproductores porcinos y/o material reproductivo porcino tanto sea que los porcinos pertenecientes al predio se encuentren o no inscriptos en los correspondientes registros genealógicos, así como los porcinos reproductores que se destinan a la venta, ya sea en forma directa o que sean enviados a ferias, subastas o exposiciones deben provenir de predios certificados oficialmente como Libres de Brucelosis porcina. Deberán cumplir los siguientes requisitos para:

**CERTIFICACIÓN:**

- 1- Contar con Veterinario acreditado.
- 2- Presentar la inscripción de establecimiento como Predio Libre de Brucelosis Porcina.
- 3- Identificar a los animales de más de 45 días
- 5- Realizar dos muestreos serológicos para diagnóstico con un intervalo de 30 a 90 días, debiendo resultar negativa en la totalidad de los mismos (tanto en prueba tamiz o en la prueba confirmatoria) del Esquema de Muestreo para la Certificación y re-Certificación.

**RECERTIFICACIÓN:**

Cuando un establecimiento haya obtenido la certificación de “libre”, sólo podrá introducir animales que provengan de otro establecimiento libre, y para el mantenimiento de la misma deberá realizar pruebas diagnósticas cada 120 días conforme el Esquema de Muestreo para la Certificación y re-Certificación.

| CANTIDAD DE PORCINOS A MUESTREAR   |                      |   |  |                |
|--|----------------------|---|--|----------------|
| (El cien por ciento -100%- de los porcinos muestreados deben arrojar resultado negativo) |                      |   |  |                |
| Cantidad de reproductores presentes en el predio   | CERTIFICACION        |   | RE-CERTIFICACION<br>(MARZO-JULIO-NOVIEMBRE)  |                |
|  | Edad de los animales |   | Edad de los animales                         |                |
|  | Mayores a 6 meses    | De 4 a 6 meses                                      | Mayores a 6 meses                            | De 4 a 6 meses |
| 1 a 50   | todos                | 20%   | 35<br>(si tiene menos,<br>se analizan todos) | 30             |
| 51 a 100   | todos                | 20%   | 45   | 30             |
| + de 100   | todos                | 20% del total de animales destinados a reproducción | 60   | 30             |

**LOS RESULTADOS SEROLOGÍA DEBEN ESTAR RELIZADOS EN LABORATORIOS DE RED NACIONAL.**